

# DE LAS ÓRDENES REALES Y DE LAS CONDECORACIONES: INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA DE LAS ÓRDENES MILITARES

Alfonso de CEBALLOS-ESCALERA Y GILA  
Capitán de Intendencia de la Armada  
Doctor en Derecho

Alteza Real, Excmos. e Ilmos. Señores Generales y Almirantes, señoras y señores:

**A**TENDIENDO a las orientaciones que se me han dado por la Superioridad, mi propósito es el de ofrecer ahora los elementos necesarios para alcanzar un conocimiento preciso de las instituciones premiales que denominamos *órdenes y condecoraciones*. En esta introducción a las Jornadas, voy a exponer un completo panorama histórico, europeo y español, acerca del tema en cuestión, al que seguirán unos breves comentarios sobre el universo de las órdenes y condecoraciones españolas.

## *Generalidades*

Para empezar: ¿qué es una condecoración? Podríamos definirla como una señal de honor, concedida por la Corona -el Estado- a título vitalicio, a aquella persona que la ha merecido por una acción o por una serie de acciones específicas. Se trata de un premio estrictamente personal -aunque últimamente también las personas jurídicas, en determinados casos, pueden acceder a ellos-, y no hereditario. Estas señales de honor, aunque varían mucho en función de los países y de las épocas, se basan en una serie de aspectos de oportunidad política, social e incluso económica, mezclados,

además, con consideraciones de amor propio, de vanidad y de orgullo personal. A pesar de estos condicionamientos, no será exagerado afirmar que las condecoraciones son particularmente representativas de las aspiraciones íntimas de las naciones.

La historia de las distinciones honoríficas es muy extensa, y consustancial a toda sociedad o cultura humana, ya que la aspiración de los individuos a distinguirse de la masa de sus congéneres es universal, y tal aspiración, lejos de ser negativa, precisamente es una de las causas principales del progreso humano. Retengamos, no obstante, que la institución de las órdenes y condecoraciones, hoy extendida por todo el mundo, no es sino el sistema premial específico de la Europa occidental. En este campo, como en otros mucho, Europa ha inculcado a las restantes naciones del mundo entero el uso de sus propias instituciones honoríficas.

Los orígenes y la evolución histórica de las órdenes y las condecoraciones son muy interesantes, y su desarrollo arranca quizá del siglo X, con la aparición de la Caballería en Europa. El estamento social de los caballeros produjo la institución de las *Órdenes Militares de Caballería*, de raíces religiosas y militares, para luchar contra los infieles. A partir del siglo XIV, con la decadencia del ideal místico-religioso, surgirán las órdenes caballerescas de raíz militar y deportiva -llamadas a veces *Órdenes de Collar y de Fe-*, que proliferaron hasta el siglo XVI por toda Europa: la castellana Orden de la Banda, fundada en 1330, fue la primera de todas ellas, y se conservó hasta las primeras décadas del siglo XVI. Por fin, el agotamiento del Antiguo Régimen -y la consiguiente falta de fondos- transformó en los comienzos del siglo XIX aquellas añejas instituciones en *Órdenes de Mérito* -es decir, no nobiliarias-, que son el fundamento de las actuales órdenes y condecoraciones, como enseguida veremos.

### *Las Órdenes de Caballería*

No es ésta la primera vez que me he referido a la caballería medieval como la verdadera cuna del sistema premial moderno<sup>1</sup>, pero me parece muy conveniente y oportuno traer a colación de nuevo aquellos textos.

Hacia el siglo X, como decía antes, surgió en la Europa occidental un

---

<sup>1</sup> CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso de: *La Orden y Divisa de la Banda Real de Castilla*. Madrid, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, 1993, pp. 11-28, y nuestra obra colectiva *La Insigne Orden del Toisón de Oro*. Madrid, Patrimonio Nacional, 1996, pp. 29-36.

nuevo grupo social, formado por guerreros e inspirado en un rígido código militar y moral: la Caballería. En palabras de Keen, *caballería* es una palabra que denomina el código y la cultura de un estamento militar que consideraba la guerra como su profesión hereditaria<sup>2</sup>. Este categoría social nace; se desarrolla y desaparece en la época comprendida entre la primera cruzada y la Reforma, es decir, aproximadamente entre los años 1000 y 1500.

Mientras que la figura del caballero no es difícil de definir (se trataría de un hombre de noble linaje que, provisto de caballo y armas, y entrenado militarmente, ha adquirido su condición mediante cierto ritual), el concepto de la Caballería lo es mucho más, ya que esta palabra encierra al mismo tiempo varios significados. Como tal puede entenderse un grupo de combatientes montados, simplemente; pero también significó un *orden* o regla semejante a las religiosas, o una clase social (los *bellatores* o guerreros, cuyo menester fue defender a la Iglesia y a su señor natural). Incluso por Caballería se designa el código de valores morales y religiosos que regía aquel estamento social.

La aparición de la Caballería se debió a razones de índole militar, social y literario. El siglo XI fue muy relevante en la historia militar medieval, por lo que respecta a las tácticas de caballería. La difusión del estribo a comienzos del siglo VIII dotó al jinete de una mayor estabilidad en la silla, y de un mejor dominio del animal. En torno al año 1000, los guerreros europeos adoptan una nueva táctica: el ataque en formación cerrada, sujetando una gruesa y larga lanza bajo el brazo derecho, y puestos sobre una silla evolucionada. El jinete, su caballo y su lanza, a gran velocidad, forman entonces un verdadero proyectil. Pero esta nueva táctica depende de un depurado entrenamiento militar, que sólo podía lograrse en las justas y torneos. Ello trajo consigo otras consecuencias sociales: el torneo, una pelea entre dos grupos de guerreros a caballo que además de procurar entrenamiento, era un lugar de reunión social y cortés. Y el cada vez más elevado precio del caballo, del arnés y de las armas, hizo que el oficio de guerrero a caballo quedase reservado para las capas superiores de la sociedad medieval: los

---

<sup>2</sup> KEEN, Maurice: *La Caballería*. Edición española de Elvira e Isabel de Riquer, Madrid, 1986. Sin duda obra clave para el conocimiento de aquel estamento guerrero, a la que me remito en gran parte de cuanto sigue. Habría que señalar, sin embargo como al igual que otros grandes historiadores europeos —caso de Huitzinga o de Duby, por ejemplo— sus reflexiones ofrecen una imagen válida, pero un tanto distorsionada, con respecto a lo que fue el mundo caballeresco hispánico. Para éste último, dos obras claves son las de RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús D.: *El debate sobre la Caballería en el siglo XV. La tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*. Valladolid, 1996 y PORRO GIRARDI, Nelly R.: *La investidura de armas en Castilla del Rey Sabio a los Católicos*. Valladolid, 1997.

nobles. Las relaciones nobiliarias eran, por lo tanto, muy importantes, y ello provocó que la alta nobleza, los magnates y señores, se fundieran (nobiliaria y jurídicamente hablando, y no económicamente) con los simples caballeros o hijodalgo (en tierras hispánicas, incluso con los pecheros ricos, tras larga y meritoria carrera militar).

En todo caso, la existencia de la Caballería, su misma esencia, fue inseparable de la guerra y de la nobleza: no se puede comprender aquélla sin éstas, ya que los caballeros no eran sino hombres nobles y guerreros sujetos a un rígido entrenamiento militar y a un estricto código de conducta, que seguían un estilo propio de vida, y cuya profesión y condición social eran hereditarias (tanto como los bienes de fortuna que permitían mantenerlas). La Caballería fue, en esencia, el código seglar del honor de una aristocracia orientada hacia la vida militar.

Las numerosas fuentes coetáneas, especialmente novelas y romances, nos procuran interesantes noticias sobre los valores éticos y morales de los caballeros. Coinciden estas fuentes, en su mayoría, en señalar las principales virtudes que deben adornar a un caballero, y que son el valor o proeza (*prouesse*), la lealtad (*loyauté*), la generosidad (*largesse*), la cortesía (*courtoisie*), y el ánimo abierto o franqueza (*franchise*). Claro es que rara vez se aplicaban plenamente estas elevadas virtudes en la vida real -durísima en aquellos tiempos, donde dominaban por igual la ambición y la crueldad<sup>3</sup>-; pero no cabe duda de que constituyeron el ideal de la vida caballeresca.

Al lado de las fuentes puramente literarias, son numerosos los escritos de carácter religioso en los que se estudiaron las tres clases o estamentos en los que idealmente se dividía la sociedad medieval (*oratores, bellatores, laboratores*). División que ya aparece perfectamente definida, aunque su origen sea más antiguo, en el siglo IX; división que arraigó poderosamente en la mentalidad medieval. Esos autores, lógicamente, se ocuparon también de definir la Caballería, considerando que la principal misión del caballero, si no la única, consistía en formar el brazo armado de la Iglesia, obedeciendo ciegamente las órdenes de las autoridades eclesiásticas.

---

<sup>3</sup> SELLÉS, Eugenio: *La política de capa y espada*. Madrid, 1934, p. 323. Afirma este autor, algo demagógicamente que: *hijodalgo era el que tenía algo de bienes o rentas; caballero no quería decir sino hombre que poseía caballo y armas, con medios para sustentarlos durante la guerra; a la más alta aristocracia se la llamaba rica-hombría, expresando claramente que se computaba por la riqueza más que por la calidad. La nobleza era, pues, en el fondo un accidente de la fortuna; la distinción entre nobles y plebeyos no significaba otra cosa que una diferencia económica, la que va de pobres a ricos...*

El propio San Bernardo, en su *De laude novae militiae*, resume esta elevada idea eclesiástica de la Caballería. Parece que los caballeros, sin embargo, no se atuvieron constantemente a tal idea, que sacralizaba su profesión, prevaleciendo más en su conciencia los vínculos de fidelidad vasallática que los eclesiásticos. Verdad es que, si no se hubieran escrito aquellos tratados eclesiásticos, que la dotaron de la *clergie* o erudición necesaria, la Caballería no hubiera pasado de ser un estamento de militares profesionales más o menos valientes, pero sobre todo brutos e incultos.

Son muchas las obras medievales que tratan de la institución de la Caballería definiéndola como un estilo propio de vida: recordemos algunos escritos españoles y foráneos: el tratado jurídico *Las Siete Partidas*, debido a Alfonso X el Sabio (literalmente copiado un siglo más tarde en el *Tractat de Cavallería* del rey aragonés Pedro el Ceremonioso); las dos obras de don Juan Manuel tituladas *Libro de los Estados* y *Libro del Caballero y del Escudero*; el poema anónimo *Ordene de chevalerie* (escrito en el norte de Francia antes del 1250); el *Libre de l'orde de cavallería* del gran místico mallorquín Ramón Llull (circa 1265-1275); el *Livre de chevalerie* del caballero francés Godofredo de Charny (escrito en el siglo XIV). Ya del siglo XV son las obras de Gutierre Díaz de Games, que lleva por título *El Victorial*; la de Alonso de Cartagena, obispo de Burgos, titulada *Doctrinal de Caballeros*; y los escritos de Mosén Diego de Valera: los que se titulan *Memorial de diversas hazañas*, *Tratado de los rieptos y desafíos*, y *Espejo de verdadera nobleza*.

En este contexto social y cultural surgieron las Órdenes, cuyas raíces son netamente germánicas -la nobleza germana era guerrera por excelencia, y se formaba entre las armas desde la infancia- y cristianas. Para el guerrero germano, la perfección se alcanza en la compañía de su jefe, al que debe una lealtad y una devoción sin límites, solemnizada por el juramento. Esta institución germánica, mística y sanguinaria a un tiempo, será dotada por la Iglesia de unas formas y ceremonias específicas que exaltarán las asociaciones de guerreros y las santificarán por el ideal cristiano. Por eso será difícil, en los orígenes, establecer una diferencia entre las órdenes puramente religiosas y las órdenes de caballeros. La aparición de las órdenes no tuvo, pues, en principio, nada que ver con la idea de premio, sino con la del compromiso personal dirigido a la perfección militar.

Aquellas órdenes religiosas y militares surgieron principalmente para luchar contra el Islam, y en la mayoría de los casos sus aspectos guerreros no fueron sino consecuencia de su vocación hospitalaria y de caridad cristiana: la fundación de la Orden de San Juan (1120), en el hospital de Jeru-

salén, es el arquetipo. Cronológicamente, será la Orden del Temple (los *pobres caballeros de Cristo*) la primera de ellas, pues fue fundada por San Bernardo en 1118-1119 y obtuvo aprobación papal en el 1128. En Tierra Santa nacieron y combatieron las citadas del Temple y de San Juan. En Alemania, la Orden Teutónica, aunque originada también en Jerusalén hacia el 1190 y sometida a la misma regla sanjuanista, tuvo un papel primordial en la conquista de los países eslavos y bálticos. En España tuvieron un espléndido papel en la Reconquista las órdenes militares de Alcántara (1156), de Calatrava (1158) y de Santiago (1170) en los reinos de Castilla y León; y la de Montesa y San Jorge de Alfama (1312), directa heredera del Temple aragonés, en la Corona de Aragón. Estas venerables instituciones españolas, cuyos maestrazgos quedaron unidos a la Corona entre 1495 y 1523 -excepto la de Montesa, incorporada en 1587-, aunque desprovistas de todo su patrimonio durante el siglo XIX, han alcanzado nuestros días. Algunas otras se extinguieron sin dejar apenas recuerdo.

Aquellas primitivas órdenes de monjes-soldados contaban con un gobierno central encarnado en un maestro o gran maestro, auxiliado por un consejo y una administración. Su extensión por toda Europa, adquiriendo extensas propiedades, causó pronto la aparición de gobiernos territoriales, llamados prioratos o encomiendas. Sus miembros eran mayoritariamente laicos y caballeros -es decir nobles-, pero también contaban con frailes y religiosos.

La pérdida de Tierra Santa no privó a estas órdenes de motivos para existir, pues continuaron su lucha en España y Portugal, en el Mediterráneo, y en la Europa oriental. Pero la victoria contra el Islam, que jamás logró imponerse en Occidente, las dejó sin razón de ser. En adelante, replegadas sobre todo en los reinos europeos y dedicadas a vegetar administrando sus extensos territorios, las viejas órdenes de monjes-soldados tendieron a una creciente secularización -admitida por el Papado ya desde el siglo XV-, y las fundaciones benéfico-religiosas, hasta que durante los siglos XIX y XX perdieron sus propiedades y quedaron reducidas a meras asociaciones nobiliarias. Aunque alguna no tuvo tal suerte y acabó trágicamente: fue el caso de los caballeros templarios (1312). En todo caso, notemos que los requisitos nobiliarios y de notable piedad, transformaron poco a poco sus insignias en verdaderas condecoraciones, es decir, marcas de honor: en el caso de las cuatro órdenes militares españolas, este fenómeno era ya patente desde fines del siglo XVI -cuando la Corona se reserva la concesión de la *merced de hábito*-, acentuándose en las sucesivas centurias.

*Las órdenes dinásticas capitulares o de collar y de fe*

El primitivo ideal caballeresco de las cruzadas, con un concepto primordialmente de monjes-soldados, místico y de entrega absoluta, sacralizado en sus ritos, decae poco a poco en los siglos XIII y XIV. A partir de este último, y debido seguramente a la oposición de la Iglesia y a la gran influencia que en todos los ámbitos supuso la guerra de los Cien Años, la Caballería se entiende preferentemente como una forma de hacer más bella y más amena la vida cotidiana, especialmente dura en aquella época, y el ideal caballeresco se dirige ahora, de una manera laica y cortesana, hacia la vida social: torneos, justas, amor cortés... La Iglesia, en su afán por orientar todos los actos de la especie humana, intentó de nuevo una moralización de la vida caballeresca, dirigiéndola a la mayor gloria de Dios. Papas y concilios (como el de Clermont de 1130) condenaron enérgicamente, durante varios siglos, las justas y los torneos, a sus ojos *juegos execrables y malditos*.

La sociedad bajomedieval, al menos en cuanto a las apariencias formales, acusó los efectos de esta nueva moral. La literatura caballeresca muestra también esta orientación moralizadora, y en las últimas novelas del ciclo artúrico los héroes corresponden a la figura del perfecto cristiano. Por eso, cuando en 1428 se celebre una solemne justa en Valladolid en honor de la infanta doña Leonor, el mismo rey don Juan II y otros doce famosos caballeros castellanos, salieron al campo disfrazados de Dios Padre y los doce apóstoles.

Las terribles crisis que asolaron los siglos XIV y XV provocaron una debilitación creciente de los vínculos feudo-vasalláticos. Por eso los príncipes y soberanos tuvieron la necesidad de ligar a sus personas, mediante nuevos y particulares juramentos, a sus vasallos y feudatarios principales: ello era posible creando una *supercaballería*, en la que tendrían un papel principal las órdenes caballerescas, herederas de las antiguas de los monjes-soldados, pero cuya regla (*ordo*) fuese menos rigurosa y permitiera al caballero vivir normalmente en el mundo; pero al mismo tiempo le impusiera una severa disciplina militar, una piedad religiosa acentuada, y una obediencia total al jefe, titulado *Gran Maestre*. Los caballeros de estas nuevas órdenes se reunirían periódicamente en capítulo -de ahí el nombre de *órdenes capitulares* que se les ha dado-, para asistir a brillantes ceremonias y tratar de los asuntos corporativos -incluso de asuntos políticos o de Estado-. Los caballeros no sentirán ya el fervor desinteresado de los monjes-soldados, combatientes por la Tierra Santa, sino el deseo de imitar a los grandes héroes legendarios, de gozar de la intimidad del príncipe y de los grandes

personajes en un círculo cerrado y elitista, y también de acceder a pensiones y encomiendas. Estas pasiones humanas, convenientemente motivadas por un lujo y un fasto ceremonial inconcebibles hoy, fueron, en aquellos tiempos de turbación social y política, más fuertes que las sugerencias de traición o que la simple tibieza de los neutrales.

En tales condiciones nacieron, entre los siglos XIV y XVII, las llamadas *Órdenes capitulares* o *de Collar y de Fe*, con características comunes entre todas ellas. El fundador -normalmente un príncipe- crea la hermandad o cofradía, la pone bajo el patronato sagrado de la Virgen o de un santo protector, establece una sede litúrgica, y la dota económicamente. Se trata casi siempre de corporaciones formadas por caballeros nobles, con un *númerus clausus*; el acceso se verifica mediante la elección por el capítulo de la orden -a partir del siglo XVI, el capítulo perderá estas atribuciones en favor del Gran Maestre-. Tras el recibimiento, todos los caballeros cofrades son iguales entre sí, y quedan ligados al jefe por un solemnisimo y fortísimo juramento de fidelidad ilimitada -por ello, en general, se les impedía ingresar en otra orden-; las penas y castigos por la traición eran extremadamente duros. La sociedad caballeresca sentía una necesidad de que hubiera un reconocimiento formal de sus altos objetivos: ello fomentó la aparición de hermandades, cofradías y órdenes caballerescas, sobre todo en los tiempos tardíos de la caballería medieval (siglos XIV y XV). Conocemos, aunque desigualmente, muchas de estas organizaciones caballerescas, que proliferaron por toda Europa. Las más importantes fueron las fundadas por reyes y príncipes, y de éstas la más antigua fue precisamente la Orden de la Banda castellana, establecida por el rey don Alfonso XI en el año de 1330. En gran parte siguieron su modelo la Orden de la Jarretera (fundada por Eduardo III de Inglaterra en 1348), la Orden de la Estrella (fundada por el rey Juan II de Francia en 1351), la Orden del Lazo (fundada por Luis de Nápoles en 1352), la Orden de la Hebillas de Oro (fundada por el emperador Carlos IV en 1355), la Orden de la Espada (fundada por el rey de Chipre en 1359), y la Orden saboyana del Collar (1363). Algo posterior es la efímera Orden de la Paloma o del Espíritu Santo, que debe su fundación a Juan I de Castilla. En la siguiente centuria, y ya con un sentido más cortesano y dinástico, aparece la Orden de la Jarra, fundada por el infante don Fernando *el de Antequera* en 1408 (luego convertida en la orden dinástica aragonesa, tras la subida al trono del infante, en 1412). Le siguen cronológicamente la Orden del Dragón (Alemania, 1413), la Insigne Orden del Toisón de Oro (Borgoña, 1431), la Orden del Cisne (1444), la Orden del Creciente (1448), la Orden de San Miguel (fundada en 1469 por Luis XI de Francia). Y, por referirme oportunamente a las órdenes del reino de las Dos Sicilias, digo que también



pertenecen a esta categoría la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge (fundada a mediados del siglo XVI), y la Insigne de San Genaro (fundada por Carlos III en 1734, cuando era rey de Nápoles y Sicilia)

Todas estas órdenes tardías traían su espíritu, al menos aparentemente, de las antiguas y primitivas órdenes de los cruzados: el Temple, el Hospital, Santiago, Calatrava, Alcántara, la Orden Teutónica. Pero en realidad sus orígenes son muy distintos, pues las órdenes de los cruzados se caracterizaban sobre todo por un nítido carácter religioso y místico: firme compromiso con la Guerra Santa; votos de pobreza, castidad y obediencia; sometimiento absoluto a la autoridad eclesiástica. Las órdenes caballerescas nunca tuvieron entre sus principales objetivos la Guerra Santa; sus miembros llevaban una vida absolutamente secular y los caballeros se sujetaban a la autoridad del maestro, casi siempre un príncipe y no un eclesiástico. Además, las órdenes caballerescas traían su origen del deporte, de las justas y torneos; se inspiraban directamente en la literatura caballerescas y de la mesa redonda artúrica. Así lo atestiguan los estatutos y ordenanzas de las que conocemos: por ejemplo, la ordenación de los caballeros de la Jarretera en asientos atribuidos a cada miembro, alrededor del rey, parece corresponder a la de dos equipos de torneo bien equilibrados.

Por otra parte, se observan en las órdenes caballerescas elementos de hermandad, de piedad y de caridad, según los practicaban entonces las cofradías religiosas, las hermandades y los gremios: mutuo auxilio, prohibición de enfrentamientos entre los miembros, ritos funerarios, ropas y distintivos particulares y privativos. La existencia de unos estatutos escritos era primordial: en ellos se regulaban los requisitos de ingreso, las obligaciones de los dignatarios y de los compañeros de la orden, y los castigos por las infracciones. No obstante, hay diferencias notables entre las órdenes caballerescas y las religiosas o las cofradías. Las primeras, llamadas modernamente *órdenes dinásticas o curiales*, estaban reguladas efectivamente por estatutos escritos, pero su soberanía correspondía a un fundador príncipe y, por herencia, a sus sucesores. Por el contrario, las *órdenes votales* tenían como fin principal el cumplimiento de alguna clase de voto, y su duración solía ser limitada; y las *cofradías o sociedades caballerescas* elegían a sus jefes y dignatarios sin estar sujetos a un determinado maestrazgo.

La política, la propaganda y la diplomacia estaban relacionadas íntimamente con la misma razón de ser de las órdenes caballerescas, según demuestran sus estatutos y su historia. En la institución de las órdenes caballerescas no todo es idealismo: sus objetivos principales son la búsqueda de la lealtad política, el logro de alianzas diplomáticas, la consolidación social y legal de los privilegiados. Para garantizar aún más la fide-

lidad -objetivo político primordial de estas instituciones-, se obliga al caballero a ostentar permanentemente las insignias de la orden -denotando así sus vínculos con el jefe-. Las insignias suelen ser de collar -de ahí el nombre dado a estas órdenes caballerescas bajomedievales-, que se lleva sobre los hombros alrededor del cuello, y del que pende el joyel emblemático de la orden. La comodidad del portador irá imponiendo poco a poco el abandono del uso cotidiano de esa pesada presea, y el creciente del joyel suspendido de un cordón o cinta -luego se pondrá de moda la miniatura, y por fin las más simples rosetas o cintas-. En algunas órdenes aparece pronto una placa con el emblema corporativo, que se lleva bordada sobre el traje de ceremonia.

No será ocioso recordar que, no existiendo entonces un concepto de estado territorial, estas órdenes no tuvieron jamás vinculaciones semejantes, sino únicamente a la persona del fundador y a las de los sucesivos jefes: por eso se han denominado también a estas órdenes como *dinásticas*. El ejemplo de la Orden del Toisón de Oro es arquetípico. Sólo mucho más tarde, ya en las postrimerías del Antiguo Régimen, estas instituciones se irán vinculando progresivamente a un territorio, es decir, a un estado nacional.

La orden tiene siempre la consideración de ente moral o persona jurídica -por eso es titular de propiedades-, y su administración se encomienda a un consejo de oficiales -canciller, tesorero, grefier, fiscal, secretario, oficiales de armas, ujieres-, que se ocupan de las finanzas y el tesoro, de la supervisión de las pruebas nobiliarias, y de la preparación de las ceremonias. Los capítulos se celebran en medio de una extraordinaria solemnidad, y comprenden procesiones, investiduras -en las que son armados los nuevos caballeros-, fiestas litúrgicas, funerales, y -casi siempre- una colación de fraternidad.

En este contexto socio-histórico, el ritual para ser armado un caballero adquiere una importancia fundamental; conviene traerlo a colación porque sin duda sería regularmente observado en la Cristiandad durante los siglos XIII, XIV y XV, con escasas variaciones. Alfonso X el Sabio, rey de Castilla y León (1221-1284), en su celeberrimo tratado jurídico *Las Siete Partidas* (partida II, título XXI, leyes 13 a 16) nos dice que el escudero aspirante debe velar toda la noche anterior, después de lavarse la cabeza y de vestirse *con los mejores paños que toviere*. A la limpieza corporal debe corresponder la limpieza del alma, para lo cual el aspirante debe comenzar su vela con una devota confesión, permaneciendo en pie el resto de la noche, *mientras lo podiere sufrir, ca la vigilia de los cavalleros non fue establecida para juegos... sino para rogar a Dios ... que los guarde, que los enderesçe e alivie como a omes que están en carrera de muerte*. Al amanecer

cer confesará nuevamente, comulgará y oirá un sermón en el que le serán recordados los artículos de la fe, los mandamientos de la Iglesia, los sacramentos, y las demás cosas *que pertenescen a caballería*. Terminado el oficio divino, el escudero se arrodillará ante el altar, descubierta la cabeza, levantará los ojos hacia Dios, extendiendo hacia Él sus manos, y así el caballero le ceñirá las espuelas y luego la espada. Entonces el aspirante desenvaina ésta, y jura que no temerá enfrentarse a la muerte por la Fe, por su señor natural y por su tierra. Luego, el caballero que le ha armado le besa y le da un pescozón para que recuerde el honor que recibe y las duras obligaciones que asume. También le besan todos los demás caballeros presentes, y tal harán durante el año siguiente todos los caballeros que no se hubieran hallado en la ceremonia. Luego el nuevo caballero monta a caballo y se muestra así a los presentes, en testimonio de las obligaciones que ha asumido. Acabado el acto, sigue una gran fiesta con convite, intercambio de regalos y ejercicios ecuestres.

Y, dejando aparte la Insigne Orden del Toisón de Oro, vinculada a la corona española desde 1496, la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III, fundada en 1771 -época ya tardía para esta clase de instituciones-, es el postrero ejemplo español de una orden capitular y dinástica, precisamente de las que propiamente pueden ser denominadas *de collar y de fe*.

Este largo proceso culmina en toda Europa durante la primera mitad del siglo XV, cuando las cortes del otoño de la Edad Media (tal la del duque de Borgoña, modelo perfecto), se distinguen por la brillantez y el lujo inconcebibles que constituyeron el dorado crepúsculo caballeresco. La corte de Juan II de Castilla no sólo no fue excepción en esta moda, sino que destacó entre las peninsulares; bien se acordaba de ello, cincuenta años después, el gran poeta Jorge Manrique (¿1440?-1478) en sus nunca bastante admiradas *Coplas a la muerte de su padre* cuando, con más desengaño que añoranza, nos explica el fin del esplendor caballeresco en Castilla.

La decadencia del ideal caballeresco es ya patente en el siglo XV, como nos señalan importantes autores castellanos de la época: mosén Diego de Valera, Rodrigo Sánchez de Arévalo, el obispo Alonso de Cartagena, y Fernán Pérez de Guzmán, señor de Batres. A pesar de lo dicho, la Caballería castellana perdura algo más que la europea, debido probablemente a la persistencia del problema granadino y el final de la Reconquista, de un lado; y de otro, a la inexistencia de un sentido *burgués* o hedonístico de la vida. Es un hecho éste que de siempre ha llamado poderosamente la atención de los autores que han estudiado el *estilo nobiliario de vida* de la sociedad castellana en particular, y española en general: estilo que la orientó hasta bien

entrado el siglo XIX<sup>4</sup>. Es por ello que la caballería castellana pervive hasta bien entrado el siglo XVI, y llega a extenderse a las nuevas tierras americanas. El conquistador (Hernán Cortés es su representante perfecto) es el modelo postrero del caballero medieval, y sus hazañas se inspiran directamente en el sentido caballeresco de la vida. Sus cronistas (Gómara, Bernal Díaz del Castillo), están también inmersos en aquel espíritu. Por fin, el *Amadis de Gaula* fue la novela más leída a ambos lados del océano en el siglo XVI, siguiéndole en lectores otras novelas de caballerías. Como lógica consecuencia, los conquistadores celebraron allí numerosas fiestas caballerescas y ecuestres, con las cuales además de solazarse y entrenarse, impresionaban a los indios<sup>5</sup>.

El fin de la Edad Media trae consigo un sustancial cambio en la manera de hacer la guerra. Aumentó entonces considerablemente el tamaño de los ejércitos, que además se hicieron permanentes, y pasaron a obedecer al rey directamente. Su reclutamiento y manutención ya no dependieron tanto de la nobleza, cuya capacidad económica se vio mermada después del siglo XIV, como de un eficaz sistema de recaudar impuestos. Además, aparecieron nuevas tácticas militares y, señaladamente, la infantería y la artillería tomaron un papel predominante sobre la caballería.

La Edad Media concluye cuando la Caballería, exhausta e incapaz de renovar sus ideales, minada además por una nueva manera de hacer la guerra, se extingue y deja paso definitivamente a las nuevas ideas renacentistas que regirán la Edad Moderna. Tal cosa ocurrió definitivamente, en los reinos de España, cuando los gobernaba el César Carlos, seguramente el último rey-caballero a la manera medieval.

Ello no obstante, su recuerdo inspirará a las siguientes centurias, pues el legado más importante de la Caballería fue el concepto del honor y, también, la ideología nobiliaria, que quedó mentalmente asociada a todo un conjunto de valores sociales y personales: la cortesía (especialmente la dirigida a las damas), la habilidad en la equitación y en la caza, así como el manejo de la espada y variedad de virtudes que se consideraron anejas -el valor, la generosidad, la lealtad a la palabra dada, el servicio militar al rey (trasunto de la fidelidad medieval caballeresca hacia el señor)-. La idea de

---

<sup>4</sup> TOVAR, Duque de: «Los prejuicios nobiliarios contra el trabajo y el comercio en la España del Antiguo Régimen», en *Cuadernos de Investigación Histórica* (conferencia pronunciada en la Fundación Universitaria Española el 13 de diciembre de 1976).

<sup>5</sup> RODRÍGUEZ PAMPOLINI, Ida: *Amadises de América. La hazaña de Indias como empresa caballeresca*; WECKMANN, L.: *La herencia medieval de México*. México, El Colegio de México, 1984, 2 vols.

que la conducta caballeresca vinculaba la fama a la persona, mediante los actos honrosos de ésta, quedó arraigada para siempre, y enseñó al noble y al hidalgo de la Edad Moderna -al militar, en fin- a colocar el honor de su persona y familia en el centro de su mundo mental y social, como un tesoro más apreciado que la vida.

### *Las órdenes de mérito*

El agotamiento del Antiguo Régimen provoca la decadencia y, por fin, el eclipse del estamento de la nobleza, base fundamental tanto de las órdenes monástico-militares como de las órdenes capitulares. En su lugar van a aparecer las modernas órdenes de mérito, instituciones cuyo acceso se basa solamente en el mérito y en las virtudes personales -y no en la sangre-, única vía reconocida de promoción en las sociedades igualitarias y democráticas.

La causa de la creación de estas nuevas órdenes -que ya aparecen antes de la revolución francesa-, no es otro que la necesidad de los monarcas de premiar y distinguir a sus súbditos del estado general -burgueses, comerciantes...-, que en modo alguno podían acceder a las antiguas órdenes, reservadas a los nobles. Su origen será todavía religioso -suelen contar con la aprobación papal, que les proporciona gracias espirituales-, pero su secularización es muy rápida. En todo caso, las primeras órdenes de mérito son todavía en su concepción verdaderas órdenes caballerescas, cuya organización, ceremonial y denominaciones conservan. Es más: el agraciado no está ya obligado a presentar probanzas nobiliarias, pero mediante la investidura es armado caballero y ennoblecido. De ahí que ostente con toda propiedad el título de *caballero*.

Las ideas revolucionarias van a acelerar el proceso de aparición de estas nuevas órdenes de mérito, tanto civiles como militares. Al mismo tiempo, las vetustas órdenes caballerescas van a atemperar sus requisitos nobiliarios y religiosos hasta, en muchos casos, abrogarlos. La posterior abolición del juramento al jefe, verdadera razón de ser de las viejas órdenes -y que por razones obvias tanto preocupaba a las democracias igualitarias-, convertirá a las órdenes supervivientes en meras caricaturas de lo que fueron. Paulatinamente, las órdenes de mérito van a ir perdiendo su carácter corporativo -es decir, de grupo humano cohesionado y orientado a un fin activo, con personalidad jurídica propia-, para ir tendiendo a convertirse en una mera condecoración meramente premial, dependiente de la Administración Pública.

Las primeras órdenes de mérito españolas fueron, curiosamente, de carácter castrense: me refiero a las reales y militares órdenes de San Fernando (1811) y San Hermenegildo (1814), seguidas de la Real Orden Americana de Isabel la Católica (1815) -no hemos de contar la efímera Orden Real de España, fundada por el Intruso en 1808<sup>6</sup>-. En las tres citadas se ingresa sólo por los méritos personales, pero los condecorados quedan ennoblecidos automática y expresamente. Organización, ceremonias y denominaciones estatutarias son las mismas que las de las viejas Órdenes, pero su espíritu es ya bien distinto.

Aparte de las ya citadas de San Fernando, San Hermenegildo e Isabel la Católica, pertenecen a esta categoría, en España, las órdenes civiles de Carlos III (desde 1847), de San Juan (desde 1847 y hasta 1885) y, además, todas las militares y civiles fundadas desde los albores del siglo XIX, que no son menos de docena y media, contando las ya extinguidas. También puede considerarse hoy abierta al sólo mérito la Insigne Orden del Toisón de Oro -institución de carácter mixto dinástico nacional-, desde mediados del siglo pasado.

### *Las condecoraciones*

En el mismo momento histórico en que se consolidan las órdenes de mérito -me refiero a la primera mitad del siglo XIX-, surge un nuevo elemento premial, que genéricamente recibe el nombre de *condecoración*. Consiste en una recompensa materializada en una insignia, más o menos semejante en su apariencia externa a la de las órdenes caballerescas o de mérito, que puede consistir en una cruz de distinción o medalla conmemorativa -creadas en recuerdo de un determinado suceso-, o bien en una cruz o medalla con carácter de premio general o particular.

En realidad, esta clase de premio es más antiguo que el de las órdenes, pues en toda cultura humana se ha acostumbrado distinguir a los mejores mediante la entrega de armas, collares y anillos, joyas, banderas o insignias. La revitalización de esta clase de premios a comienzos del siglo XIX, en forma de cruz o medalla, sólo se explica por la necesidad de distinguir a un número creciente de combatientes, y aparece por lo tanto en el campo militar, del que enseguida pasará a la esfera civil.

Importantísimo es, al aproximarnos a la realidad premial, insistir en la distinción entre una orden y una mera condecoración. La principal diferencia estriba en que en las primeras la distinción consiste en que, merced a

---

<sup>6</sup> CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, Alfonso de y ARTEAGA DEL ALCÁZAR, Almudena: *La Orden Real de España. 1808-1813*. Madrid, 1997.

determinados méritos personales -virtudes y actitudes honorables- de orden general, el ingreso en una hermandad o corporación de agraciados, proporciona derechos e impone obligaciones para el futuro; mientras que las condecoraciones premian servicios muy concretos, ya pasados, y quedan limitadas al mero uso público del distintivo o insignia.

Además, una orden goza -aunque sea hoy de un modo muy atenuado-, de un órgano de gobierno que la dota de personalidad jurídica propia: por eso se *ingresa* en ella; es decir, en una confraternidad de condecorados con todos los derechos y obligaciones. En algunos casos, ese órgano de gobierno debe autorizar el recibimiento -el caso es patente en las reales y militares órdenes de San Fernando y San Hermenegildo-. La mera condecoración, por el contrario, es una distinción honorífica más simple, cuyo contenido acaba en la ostentación de la propia insignia, y cuyo otorgamiento no depende sino de la liberalidad y el arbitrio de la autoridad político-administrativa que la concede. Por eso en las órdenes la insignia es un elemento siempre secundario, mientras que en las condecoraciones la insignia resume y da cuerpo a la propia recompensa. Algunas modernas democracias, como los Estados Unidos de América, carentes de un pasado caballeresco, nunca han contado con órdenes y sólo premian a sus ciudadanos con condecoraciones.

Por las razones expuestas, el caballero de una orden solamente ostenta en ella un grado o categoría: es decir, no se puede ser a un tiempo oficial y comendador de número de Isabel la Católica o de San Hermenegildo, ni se pueden ostentar simultáneamente las insignias de tales grados -o se es oficial, o se es comendador de número, y por ello sólo se lucen las insignias de uno u otro grado-. Es posible, eso sí, la promoción o ascenso de grado dentro de la orden, pero al acceder al superior se pierde el inferior -en algunos países europeos, al ascender es obligatorio entregar a la cancillería el diploma del grado inferior: en España fue ésta la norma de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas-. Por el contrario, las condecoraciones premian acciones meritorias, y es posible obtener tantas condecoraciones de una misma clase por cuantas buenas acciones se realicen: así, las llamadas órdenes del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico.

Las condecoraciones pueden ser *permanentes*, o sea, cuando premian los servicios prestados dentro de un sector determinado (vgr., la Medalla del Trabajo); *ocasionales*, cuando premian un hecho o mérito concreto (vgr., la Medalla de la Campaña del Sahara); y *conmemorativas*, cuando recuerdan la participación en un hecho particularmente memorable (vgr., la Medalla de la Jura de Alfonso XIII, o las medallas conmemorativas de determinadas obras públicas). También las hay, claro está, de carácter mixto, premial y conmemorativo.

Aunque el caso no es nuevo, en los últimos años se viene observando en España una lamentable confusión conceptual entre órdenes y condecoraciones, siendo acusada la tendencia a denominar *orden* a cualquier condecoración de nuevo cuño: el caso reciente de la denominada Orden del Mérito Constitucional (1988), que es una mera condecoración; o los decretos sobre el uso de las insignias de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, son dos buenos ejemplos de lo que nunca se debe hacer. Teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, el Gobierno tal vez debiera revisar algunas confusiones existentes entre órdenes y condecoraciones, que se observan hoy en España.

Mi exposición debiera concluir aquí, puesto que quizá ya he cumplido con las órdenes que se me han dado por la dirección de este Instituto de Historia y Cultura Militar, pero voy a ocupar unos pocos minutos más su atención para hacerles algunos comentarios particulares acerca de los vicios que hoy padece el sistema premial español, y de las posibles soluciones que se podrían aplicar por parte de las autoridades competentes. Todo cuanto sigue procede de un estudio más amplio sobre el sistema premial español, del que es coautor mi buen amigo el doctor don Fernando García-Mercadal, comandante auditor, con cuya compañía me honro esta tarde.

Digamos en primer lugar que, a pesar de los dos paréntesis republicanos, nuestro sistema premial, desde un punto de vista objetivo, ha mantenido *grosso modo* una trayectoria constante en los dos últimos siglos caracterizada, para estupor de racionalistas, por la multiplicación sin orden ni concierto de distinciones y condecoraciones de variada índole y traducida en un conjunto asistemático de normas jurídicas cuya ubicación dentro del ordenamiento español resulta problemática, debido a la falta de claros principios inspiradores y a la inexistente elaboración previa, como a continuación veremos, de una dogmática al caso: concepto, contenido y método.

El sentimiento nacional español se conforma, sobre todo, a partir de la catástrofe de la invasión francesa de 1808. Entonces, ya consolidadas nuestras órdenes más importantes -el Toisón de Oro y Carlos III- nacen las primeras órdenes de mérito -San Fernando, San Hermenegildo, Isabel la Católica, Beneficencia...-. Junto a ellas proliferan mucho, durante todo el siglo XIX, las cruces y medallas de distinción, sobre todo en el ámbito castrense. Y, si bien hasta 1931 las ideas y conceptos se mantuvieron bastante claros, a partir de la última Guerra Civil se han ido diluyendo, con una marcada tendencia a la creación de nuevas e innecesarias órdenes, y una disposición a aproximar a éstas con las simples medallas de condecoración. Los últimos veinte años de la monarquía democrática han sido ya muy desgraciados en todo cuanto atañe a la materia premial, habiéndose dado un



lamentable proceso de olvido no sólo de los principios por los que se rigen esta clase de distinciones, sino sobre todo de nuestra espléndida tradición histórica.

Cabe, pues, preguntarse si la restauración de la monarquía en 1975 ha implicado un cambio del panorama hasta ahora expuesto. La respuesta ha de ser tajante: rotundamente no. Quienes confiaban en que la Corona articulara lo que podríamos llamar una nueva *cultura premial*, asumiendo el protagonismo que como *fons honorum* le atribuye el artículo 62f de la Constitución, se habrán sentido, sin duda, desengañados. No sabemos si por desconocimiento o por deliberado propósito de marcar distancias de lo que podría ser un modelo caduco de monarquía cortesana, el caso es que los altos funcionarios de nuestra Administración, en connivencia con una sociedad mediática negadora de reglas y valores, han dado la espalda a una riquísima tradición institucional sin dejar que apenas unas pocas voces se hayan lamentado tanto.

Para que no se diga que hablamos a humo de pajas, denunciaremos directamente lo siguiente:

a) El escaso fuste del ceremonial del Estado (con un himno nacional que lleva años reclamando a gritos letra propia, unas fiestas nacionales desvitalizadas, un panteón de hombres ilustres del que nadie se acuerda, etc.).

b) La pobrísima consideración que se viene dispensando a las tradiciones culturales y usos jurídicos privativos de la dinastía.

c) Los continuos desajustes producidos por el Ordenamiento General de Precedencias en el Estado, aprobado por real decreto de 4 de agosto de 1983, que en poco más de una década ha quedado obsoleto.

d) La falta de brillantez y relevancia de los instrumentos de gratificación estatales (concedidos en unos casos -los civiles- con criterios oficialistas y amiguismos de partido y, en otros -los militares- con insípido automatismo).

e) Los galardones históricamente más prestigiosos, como el Toisón de Oro, la Orden de Damas de María Luisa o las cuatro Órdenes Militares, se encuentran enfangados en un charco de dudas y equívocos legales; o, como las órdenes de Carlos III y del Mérito Civil, que son administradas por dos departamentos ministeriales a su particular saber y entender.

f) La eclosión de condecoraciones de *bagatela*, como la Medalla al Mérito de la Seguridad Vial o la Orden al Mérito en las Telecomunicaciones, con denominaciones hilarantes (¿cómo puede imponerse a alguien la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, «Sección Mérito Alimentario»? ) o con un diseño artístico de dudoso gusto (la Orden de la Solidaridad Social), o, lisa y llanamente de juzgado de guardia, (consulten, por favor, *el Boletín Oficial del Estado* del 1 de febrero de 1996, en donde

se reproduce la medalla de la pretenciosa Orden al Mérito del Plan Nacional sobre Drogas y verán que no exagero).

g) No sólo se han olvidado por completo las nociones básicas que distinguen las órdenes reales de las condecoraciones, medallas y cruces de distinción, sino que las instituciones públicas no estatales (Congreso, Senado, Tribunal Constitucional, etcétera), y sobre todo las comunidades autónomas y los ayuntamientos y universidades, han emprendido también una incontrolada carrera de creación de los premios más variopintos, con el desolador resultado de una opinión pública desorientada, y el consiguiente descrédito social para una mercancía depreciada en su auténtico valor.

h) La confusión sigue siendo la nota dominante en los tratamientos de cortesía. Pese a que la deseable simplificación burocrática ha suprimido gran parte de ellos en los escritos y trámites oficiales, su uso sigue siendo arbitrario e indiscriminado tanto en las relaciones entre particulares como en las comunicaciones de la propia Administración.

i) La proliferación de asociaciones pseudocaballerescas, pretensiones nobiliarias fantasiosas e impostores de sangre azul, que llevan años utilizando pública e indebidamente títulos, uniformes y condecoraciones sin que las penas que estaban previstas para tales conductas en los artículos 320 a 324 del Código Penal hayan tenido efecto disuasorio, hasta el punto de que han dejado de incriminarse en el nuevo texto legal que entró en vigor el 25 de mayo de 1996.

Pero la cosa no queda ahí. A este auténtico *overbooking* premial de las distintas administraciones públicas es preciso añadir la asombrosa cohorte de premios instituidos por fundaciones, empresas privadas y marcas comerciales que, bajo una apariencia altruista o adhesión a cualquier *buena causa*, encubren, casi siempre, ventajas fiscales o descarados fines publicitarios. Premios casi todos ellos que no exigen el menor sacrificio, dotados económicamente con esplendidez y otorgados con una teatral puesta en escena ante los medios de comunicación para mayor glorificación de sus promotores. La ética, pues, transformada en un colosal circo de vanidades, entre los límites borrosos del fraude y la benévola complicidad de algunos ingenuos.

Lo más preocupante es que no solo no se ha intentado poner remedio a este estado de cosas, sino que en algunos aspectos concretos de nuestro derecho premial durante estos últimos años se ha dado un evidente paso atrás. Es el caso de las recompensas militares, cuya ley marco de 1970, modificada por la ley de 22 de diciembre de 1972, ha sido *reventada* en virtud de la disposición final 1ª de la ley de 19 de julio de 1989, reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, y del real decreto de 28 de julio de 1995, que aprueba el Reglamento de las Cruces del Mérito Militar, del

Mérito Naval y del Mérito Aeronáutico que, por cierto, se han visto privadas de sus tradicionales categorías de tal suerte que, pongamos por caso, la Cruz del Mérito Militar que se coloca sobre la guerrera de un coronel de Estado Mayor, es la misma que ha podido concederse a una de las señoras que limpian todas las tardes los despachos del Ministerio, lo cual, se mire como se mire, es a todas luces disparatado.

De este modo dicha ley de 1970 ha dejado de ser general, al quedar parte de su articulado sin contenido, al tiempo que vuelven a adueñarse de las distinciones castrenses las enviadas disposiciones de inferior rango.

Por último, y para colmo de males, nos llega la alarmante noticia de una nueva recompensa militar que al parecer está a punto de crearse: la supra Orden de la Defensa, que sobre ser evidentemente innecesaria, mucho nos tememos solamente sirva para aumentar la confusión que denunciamos.

¿Tienen solución tantos males? Es claro que sí, y nosotros, con el mejor ánimo constructivo, proponemos, entre otras, las siguientes:

a) El reforzamiento del papel de la Corona como vínculo identitario e institución vertebradora del tejido social, mediante la ampliación de los supuestos de concesión de honores a todos aquellos ciudadanos anónimos cuyos méritos les hagan acreedores de ello, aun cuando el ejercicio habitual de su profesión y actividades esté muy distanciado del mundo oficial de la burocracia o de la política. Los galardones deberían ir acompañados de la mayor solemnidad y publicidad posibles, burlando de este modo la asepsia del Boletín Oficial del Estado, para lo cual sugerimos la organización de dos grandes ceremonias al año, una coincidiendo con la onomástica de Su Majestad y la otra con el aniversario de la Constitución de 1978, presididos por el propio Soberano o por algún miembro de la Familia Real.

b) Una drástica simplificación de las distinciones actualmente existentes. Manteniendo el Toisón de Oro y la Orden de Damas de María Luisa como órdenes dinásticas y en el ámbito estatal civil las más prestigiosas y arraigadas, es decir las de Carlos III e Isabel la Católica -quizá también Alfonso X el Sabio y San Raimundo de Peñafort-, deberían suprimirse todas las demás y refundirse en una única Orden del Mérito Civil, que pasaría a ser la gran orden nacional y democrática, con diferentes categorías, siguiendo el ejemplo francés<sup>7</sup>. En lo que respecta a las recompensas militares pro-

---

<sup>7</sup> El presidente De Gaulle suprimió, mediante decreto de 3 de diciembre de 1963, trece condecoraciones ministeriales, creando en su lugar la *Ordre National du Mérite* y manteniendo únicamente, además de la *Légion d'Honneur* instituida por Napoleón, las órdenes *al Mérite Agricola*, *Palms Académiques*, *Mérite Maritime* y *Arts et Lettres*.

ponemos reforzar el carácter corporativo de las de San Fernando y San Hermenegildo; recuperar el carácter fundacional de las del Mérito Militar, Naval y Aeronáutico; evitar la aparición de nuevas condecoraciones menores y, sobre todo, volver a una regulación general y sistemática en la que se incluyan todas las cuestiones relacionadas con las mismas, dispersas en disposiciones de menor rango.

c) La creación de una única Cancillería de Títulos, Órdenes y Condecoraciones, presidida por un Delegado Regio que, contando con los pertinentes asesores históricos y jurídicos, coordine la aplicación de la normativa actualmente competencia del Ministerio de Justicia, así como las propuestas de concesión de las diferentes distinciones, velando por la observancia de las leyes premiales y denunciando los abusos en su utilización. Debería ubicarse en un edificio emblemático de la capital del reino en el que pudieran instalarse el registro, el archivo, la biblioteca de consulta y un pequeño museo en el que poder exhibir toda la riquísima iconografía y patrimonio histórico relativo a estas instituciones, actualmente dispersos.

d) La renegociación con la Santa Sede de un régimen para las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, que ponga fin a las dudas que sobre su configuración jurídica arrastran desde 1931.

e) La recopilación de toda la legislación nobiliaria en un *Estatuto* que, inspirado en la tradición multiseccular en la materia, resuelva de una vez las lagunas y contradicciones en aspectos polémicos como la rehabilitación de títulos vacantes, autorización de títulos extranjeros, etcétera, al tiempo que refuerce el protagonismo de la Diputación de la Grandeza, hasta su transformación en un auténtico *sindicato* de la nobleza española.

f) La edición de un anuario oficial que, además de recoger un resumen estadístico de las administraciones -central, autonómica y local-, incluya una relación de todos los españoles agraciados con alguna distinción honorífica.

Todas estas soluciones no son ni complicadas ni costosas, más bien al contrario. Aplicándolas con prudencia, el sistema premial español recuperaría el gran prestigio histórico que le corresponde -las órdenes reales de España no son las de una república bananera-, y así se evitarían de paso los inconvenientes denunciados. Quiera Dios Nuestro Señor iluminar a nuestros dirigentes políticos en tal sentido.

Concluyo ya, Alteza Real y Excmos. e Ilmos. Señores y Señoras, agradeciéndoles su atención y su paciencia.

Muchas gracias.